

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	9.826	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2102/95).	9.829
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-304/94-EP).	9.826	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2103/95).	9.829
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-235/94-EP).	9.826	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2104/95).	9.829
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	9.826	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2105/95).	9.829
Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.	9.827	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2106/95).	9.830
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar, contra Juegos Reunidos Recreativos Lebrija, SL. (SE/7/95 M).	9.827	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de agua termal. (PP. 582/95).	9.830
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar, contra Juegos Reunidos Recreativos Lebrija, SL. (SE/9/95 M).	9.828	<b>AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)</b>	
		Anuncio. (PP. 106/95).	9.830
		<b>AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA</b>	
		Anuncio. (PP. 2071/95).	9.830
		<b>AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)</b>	
		Edicto. (PP. 2101/95).	9.831
		<b>AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>	
		Anuncio. (PP. 2112/95).	9.831
		<b>SDAD. COOP. AND. DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION SAN MIGUEL</b>	
		Anuncio. (PP. 2191/95).	9.831
		<b>ASEPEYO</b>	
		Anuncio. (PP. 2205/95).	9.832
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>			
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre iniciación de expediente de declaración de aguas minerales en el término municipal de Marmolejo. (PP. 1330/95).	9.829		

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 230/1995, de 3 de octubre, por el que se regula el cargo de Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

Por Decreto 164/1995, de 27 de junio, se creó la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, como órgano de representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de defensa y promoción de los intereses de ésta ante la Unión Europea (BOJA de 25.7.95).

Al frente de la misma debe haber un Delegado, que desempeñe los cometidos propios del órgano, tales como representar a la Junta de Andalucía, dirigir los servicios

de la Delegación y velar por el cumplimiento de las normas atinentes a sus funciones.

En consecuencia, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la Gobernación, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1995.

### DISPONGO

Artículo único.

1. Al frente de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas existirá un Delegado, que será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia.

2. Al Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas le corresponde, en el marco de las funciones atribuidas a la Delegación por el Decreto 164/1995, de 27 de junio:

- Representar a la Junta de Andalucía ante las instituciones de la Unión Europea.
- Ejercer la dirección de los servicios de la Delegación.
- Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en lo que atañe a su ámbito funcional.
- Cuanto otras funciones le sean encomendadas por la Consejería de la Presidencia.

3. Su régimen retributivo será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fija como sueldo el correspondiente a un funcionario del grupo A, nivel 30 en concepto de complemento de destino y complemento específico de 2.547.372 pesetas brutas anuales.

4. El Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas, tendrá derecho a percibir una indemnización a fin de compensar los gastos que se ocasionen por residencia, equiparación de poder adquisitivo y diferencias entre los tipos de cambio y nivel de precios.

La cuantía de la indemnización resultará de multiplicar el importe de la retribución íntegra obtenida de la suma del sueldo (incluida su repercusión en pagas extraordinarias), el complemento de destino y el complemento específico efectivamente percibidos, por un coeficiente de 0,7. La citada indemnización se devengará por doceavas partes.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de la Presidencia para que dicte, dentro del ámbito de sus competencias, las normas que resulten precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se actualizará, cuando proceda, el coeficiente al que se refiere el párrafo cuarto del artículo único.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 18 de julio de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Huelva de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de construcción de una Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos en Isla Cristina (Huelva).*

La Diputación Provincial de Huelva acordó en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994 iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del acceso a la denominada Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos de la Costa Occidental, en el término municipal de Isla Cristina, así como para la instalación de las líneas eléctricas previstas para su alimentación, obras incluidas en el proyecto de construcción de la mencionada Estación, que forma parte del Plan Director para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Huelva. Asimismo determinó solicitar la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de poner en funcionamiento la Estación de Transferencia y que con la posterior entrada en funcionamiento de la Planta de Reciclaje y Obtención de Abonos Orgánicos con Vertedero de Apoyo de Villarrasa, permitirá resolver el grave problema de los residuos sólidos urbanos existente en las localidades de Lepe, Isla Cristina, Ayamonte, Cartaya, Villablanca y San Silvestre, con la consiguiente mejora de la salubridad en la zona y recuperación del medio ambiente.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva: nº 105, de fecha 10 de mayo de 1995, y en el Diario "Huelva-Información" de fecha 3 de mayo del

mismo año, se ha presentado un único escrito de alegaciones suscrito por D. Trinidad Suárez Martín, en las que en síntesis, manifiesta que la propietaria actual de los terrenos objeto de expropiación es Dña. María Vicente González aunque no lo acredita; no considera procedente la expropiación parcial de la finca según el proyecto técnico, así como por los daños que la misma sufre, haciendo constar su oposición al expediente, si bien podría acceder a que se le expropie la totalidad de la finca, al precio de mil quinientas pesetas el metro cuadrado. Dichas alegaciones han sido desestimadas por improcedentes.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar la urgente ocupación pretendida, al tenerse por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 20 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1995.

#### A. C U E R D A

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Huelva de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de construcción de una Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos en Isla Cristina (Huelva), de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

#### Finca nº 1:

Titular: D. Trinidad Suárez Martín.

Naturaleza de la finca: Rústica, sita en el término municipal de Isla Cristina.

#### Datos Catastrales:

Paraje: V. Carras.

Polígono: 003

Parcela: 244

Superficie de la finca: 11.611 m<sup>2</sup>

Superficie a expropiar: 1.300 m<sup>2</sup> de dominio para el acceso a la planta de transferencia desde la C.N. 431

Titularidad catastral: D. Francisco Vicente González

Valor catastral de la totalidad de la finca: 141.882 pts.

Valor catastral de la superficie a expropiar: 15.887 pts.